



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoViceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional de
Empleo Juvenil
Jóvenes Productivos

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JOVENES PRODUCTIVOS" Y LA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, una Adenda al Convenio De Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte, el **PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JOVENES PRODUCTIVOS"**, identificado con RUC N° 20473400473, con domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655 - Piso 9, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su **Director Ejecutivo Sr. CHRISTIAN JEAN PAUL LEON PORRAS**, identificado con D.N.I. N° 06790380, designado en las funciones de Director Ejecutivo por Resolución Ministerial N° 200-2016-TR, de fecha 06 de setiembre de 2016, en adelante **EL PROGRAMA**; por otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** que en adelante se denominará **LA ECAP**, con RUC N° 20138705944, con domicilio legal en Av. Saenz Peña 1060, distrito de Bellavista, provincia de Callao, representada por su Rector **Sr. BALDO ANDRES OLIVARES CHOQUE**, identificado con DNI N° 06082040, nombrado con Resolución N° 028-2015-CET-UNAC de fecha 21 de diciembre de 2016, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de junio del 2016, **LA ECAP** y **EL PROGRAMA** suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 005-2016-JOVENES PRODUCTIVOS, en adelante **Convenio Específico**, con la finalidad de regular la prestación del servicio de capacitación laboral provisto por **LA ECAP**, a los jóvenes beneficiarios de **EL PROGRAMA**. Se establece además como objeto del Convenio el de regular el proceso de capacitación que brindará **LA ECAP** a los jóvenes beneficiarios, hasta por el monto total de S/. 101,076.00 (Ciento Un Mil Setenta y Seis y 00/100 soles) y con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Mediante Carta N° 131-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC de fecha 05 de diciembre de 2016, la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil de **EL PROGRAMA**, informa a **LA ECAP**, la suscripción de Adenda N° 01, que amplía la vigencia del Convenio N°005-2016-JOVENES PRODUCTIVOS.

Mediante Oficio N° 775-2016-R/UNAC de fecha 14 de diciembre de 2016, **LA ECAP** acepta la propuesta de modificación de la Cláusula Décimo Séptima.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Las partes en forma conjunta y consensuada acuerdan en virtud a la Cláusula Décimo Segunda del **Convenio Específico**, modificar la Cláusula Décimo Séptima en lo que respecta a su duración, quedando redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, culminando en fecha 31 de diciembre de 2017."





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Se deja expresa constancia que subsisten las demás cláusulas y/o texto del **Convenio Específico**, que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Adenda.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de diciembre de 2016.



[Signature]
BALDO ANDRES OLIVARES CHOQUE

Rector
LA ECAP



[Signature]
CHRISTIAN JEAN PAUL LEON PORRAS

Director Ejecutivo
PROGRAMA JOVENES PRODUCTIVOS

